BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPL/CS

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METALICAS, COBERTURA CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO para la obra "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, REPARACION DE GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO, ADEMAS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE ABAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA"

LAMPA, SEPTIEMBRE DEL 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDADE PROVINCIAL DE LAMPA

RUC Nº : 20165563515

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N°100 DE LA CIUDAD DE LAMPA

Correo electrónico:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METALICAS, COBERTURA CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO para la obra "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, REPARACION DE GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO, ADEMAS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE ABAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA"

ITEM №	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METALICAS, COBERTURA CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO para la obra "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, REPARACION DE GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO, ADEMAS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE ABAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA"	Unidad	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 230-2024-MPL/GRENCIA MUNICIPAL el 04 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO ES EL CASO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de VEINTE (20) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en caja de la Unidad de Tesoreria y se recabara las bases en la Unidad de Abastecimientos de la Entidad sito en plaza de armas N° 100 de la ciudad de Lampa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020EF, N° 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-724-000444.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Banco : Banco de la Nacion

N° CCI3 : 018-724-000724000444-55

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lampa, ubicado en la Plaza de Armas N° 100 de la ciudad de Lampa.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Articulo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacen Central.
- Informe del funcionario responsable del Residente y Supervisión de la obra, y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Lampa, ubicado en la Plaza de Armas N° 100 de la ciudad de Lampa.

19

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Decenio de la Igualdad de Coortunidades pera Mujeres y Hombres "Año de la unidad, la paz y el desarrollo."



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METÁLICAS, COBERTURA, CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO , SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO PARA PROYECTO "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REPARACIÓN DE GRADERÍOS Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE DEBAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO CON CUI Nº2587470"

PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA:

Obra

"RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REPARACIÓN DE GRADERÍOS Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE DEBAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO CON CUI N°2587470".

: 072 Meta presupuestaria

: 07 Fondo de Compensación Municipal Fte Fto

Nº de pedido de serv .: 2.6.2.3.99.5

2. DENOMINACION DE LA PRESTACIÓN

Contratación de adquisición de bienes, materiales e instalación de armadura de tijeral, montaje, correas metálicas, cobertura, calaminon, aluzino translucido a todo costo, según EETT para el proyecto: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REPARACIÓN DE GRADERÍOS Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE DEBAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO CON CUI N°2587470°.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es atender las necesidades del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REPARACIÓN DE GRADERÍOS Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE DEBAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO CON CUI N°2587470°.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objetivo de contratación de bienes, adquisición e instalación y la fabricación, montaje e instalación de la estructura metálica (tijerales compuestos por brida superior y brida inferior, apoyos, correas metálicas entre otros) e instalación, así mismo; la instalación incluye los anclajes, tornillos, pernos, tuercas, soldaduras, etc.; así como la cobertura y canaletas para aguas pluviales; según los planos del proyecto, atendiendo las necesidades deportivas, recreativas misma que esta formulada en el proyecto: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REPARACIÓN DE GRADERÍOS Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE DEBAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO CON CUI N°2587470"

5. DESCRIPCION DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES Y/O PARTIDAS

DENTE DE O

La adquisición de bienes, materiales e instalación y montaje consiste en la ejecución de las siguientes items el cual comprende la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, otros materiales afines.

Página 1

REG. CIP. 69107 SUPERVISOR



DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METÁLICAS, COBERTURA, CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO	UND	1.00

^(*) ver anexos

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND. MED.
	TURA METALICA EN ARCO (ESTACIONAMIENTOS)		
1.1	ADQUISICION E INST. ARCO METALICO T-1 TIMPANO (SEGUN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS)	2	UND
1.2	ADQUISICION E INST. ARCO METALICO T-2 (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS)	5	UND
1.3	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA TRABAJO EN ALTURA (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS)	7	UND
1.4	ADQUISICION E INST. APO YO MOVIL Y FIJO (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS)	14	UND
ADQUISICION E INST. CORREA METALICA TUB REC.		653	ML
1.6	ADQUISICION E INST. CRUZ SANDRES DE FIERRO LISO 1/2* (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS)	10	GLB
1,7	ADQUISICION E INST. COBERTURA DE PLANCHA CALAMINON TR 4 INCLUYE TRASLAPE E=0.40MM ALUZING	797	M2
1.8	ADQUISICION E INST. COBERTURA POLICARBONATO DE 6MM PARA TIMPANO	227	M2
1.9	SISMETA DE CANALETA Y BAJANTES (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS)	63.70	UND

06.01. SUMINISTRO E INST. ARCO METALICO T-1 TIMPANO (SEGÚN PLANO Y EETT)

Descripción

Esta partida comprende la Adquisición e instalación de arcos metálicos Tipo TM-01, las Dimensiones esta de forma aproximada en los planos pero el proveedor deberá de verificar en campo el ancho mientras que la altura de la flecha deberá de respetar según los planos adjuntos. El material es deberá cumplir con la ASTM A500, para todos los elementos metálicos, se usará electrodo tipo de electrodo AWS 6011 para apuntalado y E 7018 para el acabado.

Materiales:

- Electrodo AWS E6011 y E7018 se verificará la arquitectura de soldadura.
- Tubo Rectangular LAC 2"X4"mmx2.00mm. (Ojo se verificará)
- Tubo Rectangular LAC 2"X3"mmx2.00mm. (Ojo se verificará)
- Tubo cuadrado de 1.5"x1.5"x2mm.
- Tubo LAC 50x50x2mm en laterales.
- Tubo LAC 30x30x2mm en los refuerzos para viento.
- Pintura Anticorrosiva y esmalte.

Equipos:

- Camión Grúa 10 ton Brazo con alcance a 20mts min.
- Maquina Soldadura 250 Amp y EPPS.
- Amoladoras para cortes.
- Nivel de Ingeniero.
- Grupo Electrógeno.

Diseño:

CIP. NA282049

06.02. SUMINISTRO E INST. ARCO METALICO T-2 (SEGÚN PLANO Y EETT)

Descripción

Esta partida comprende la Adquisición e instalación de arcos metálicos Tipo TM-02, las Dimensiones esta de forma aproximada en los planos pero el proveedor deberá de verificar en campo el ancho mientras que la altura de la flecha deberá de respetar según los planos adjuntos. El material es deberá cumplir con la ASTM A500, para todos los elementos metálicos, se usará electrodo tipo de electrodo AWS 6011 para apuntalado y E 7018 para el acabado.

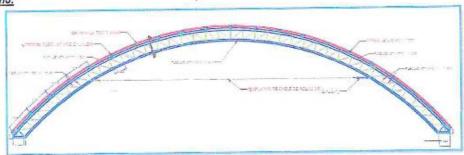
Materiales:

- Electrodo AWS E 6011 y E7018 se verificará la arquitectura de soldadura.
- Tubo Rectangular LAC 2"X4"mmx2.00mm. (Ojo se verificará)
- Tubo Rectangular LAC 2"X3" mmx2.00mm. (Ojo se verificará)
- Tubo cuadrado de 1.5"x1.5"x2mm.
- Cable de 3/8mm
- Templador de acero
- grapas
- Pintura Anticorrosiva y esmalte.

Equipos:

- Camión Grúa 10 ton Brazo con alcance a 20mts min.
- Maquina Soldadura 250 Amp y EPPS.
- · Amoladoras para cortes.
- Nivel de Ingeniero.
- Grupo Electrógeno.

Diseño:



06.03. MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA TRABAJO EN ALTURA (SEGÚN PLANO Y EETT)

Descripción

El contratista asume la total responsabilidad del montaje. Todas las estructuras serán convenientemente apuntaladas y arriostradas provisionalmente. Deberá asegurarse que las estructuras resistan el peso propio,



"Año de la unidad, la paz y el desarrotto"

viento sismo y carga de montaje. Andamios, plataformas, puntales y equipos serán los apropiados para el montaje, debiendo encontrarse en óptimas condiciones.

El contratista deberá hacerse cargo de las consecuencias de cualquier dificultad resultante de operaciones de transporte o de armado que se generen durante el montaje que provoque incumplimiento de plazos. Asimismo, será responsable de todo daño a las piezas estructurales, especialmente en el caso de perforación de perfiles.

El contratista suministrará e instalará todos los soportes provisorios de montaje, andamios, plataformas y equipos; los cuales serán apropiados para el trabajo; debiendo encontrarse en óptimas condiciones y contar con la aprobación previa de la inspección.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050).

Previamente las estructura y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

Materiales:

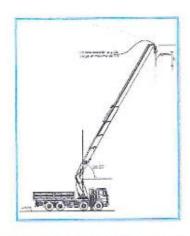
62 55

- Electrodo AWS E 6011 y E7018 se verificará la arquitectura de soldadura.
- EPP

Equipos:

- Camión Grúa 10 ton Brazo con alcance a 20mts min.
- Maquina Soldadura 250 Amp y EPPS.
- Grupo Electrógeno.

Referencia:



06.04. SUMINISTRO E INST. APOYO MOVIL Y FIJO (SEGÚN PLANO Y EETT)

Descripción

Esta partida comprende el suministro y la instalación de apoyos moviles y fijos tanto en la parte superior de la columna, y asi mismo en el intermedio entre columnas (vigas). La tubería a utilizar es A500, para todos los elementos metálicos, se usará electrodo tipo de electrodo AWS 6011.

RESIDENTE DE OEFA

CIP. Nº

Materiales:

- Electrodo AWS E 6011 y E7018.
- Plancha LAC 8mm ASTM A-36.
- Plancha LAC 3/16mm ASTM A-36.
- Pintura Anticorrosiva y esmalte.

Equipos:

- Maquina Soldadura 250 Amp y EPPS
- Amoladoras para cortes.
- Nivel de Ingeniero.
- Grupo Electrógeno.

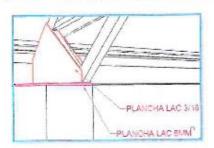
Diseño:

Página 4

All selling. Corlos H. Colrado Ramas
REG. CIP. 69707
SUPERVISOR



"Una de la unidad, la pas y el desarrollo



06.05. SUMINISTRO E INST. CORREA METALICA TUB REC. 2"X3"X2MM

Descripción

Las correas Metálicas se suministrarán e instalarán de tubo LAC 2"X3"x2.00mm ASTM A500 (Se revisará); estas estarán distribuidas cada 1.30 metros en todo el arco y culmina de forma diagonal en una de las esquinas dado en totalidad de 21 filas.

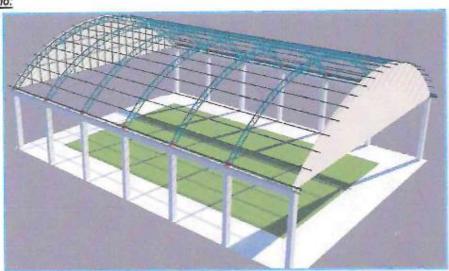
Materiales:

- Electrodo AWS E 6011.
- Tubo Rectangular LAC 2"X3"X2MM
- Pintura Anticorrosiva y esmalte.

Equipos:

- Maquina Soldadura 250 Amp y EPPS.
- Amoladoras para cortes.
- Grupo Electrógeno.

Diseño:



06.06. SUMINISTRO E INST. CRUZ SAN DRES DE FIERRO LISO 1/2" (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Descripción

La presente partida comprende la adquisición y su correspondiente instalación de los arriostres de la cobertura, esto con el fin de disipar los efectos sismicos ya que la localidad de Lampa esta en la Zona sismica 3, Además el proveedor deberá de realizar con bastante cuidado ya que el fierro liso por su rugosidad lisa puede resbalar.

Carlos H. Catrado Rama

REG, CIP. 69107 SUPERVISOR

Materiales:

- Electrodo AWS E 7018.
- Fierre Liso ½"
- Angular 1.5"x3/16"



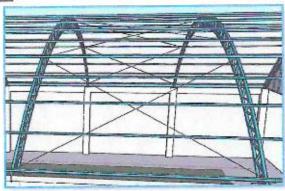


Pintura Anticorrosiva y esmalte.

Equipos:

- Maquina Soldadura 250 Amp y EPPS.
- Amoladoras para cortes.
- Grupo Electrógeno.

Diseño:



06.07. SUMINISTRO E INST. COBERTURA DE PLANCHA CALAMINON TR 4 INCLUYE TRASLAPE E=0.40MM ALUZING

Descripción

El proveedor deberá de suministrar Calaminon Curvado Tipo TR4, Se trata de acero laminado en frio recubierto con Aluzino, el que protege a las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio en la superficie de las mismas.

El zino proporciona protección catódica evitando la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o rayaduras.

Pruebas de duración a nivel mundial han demostrado que las planchas recubiertas de Aluzing tienen una mayor vida útil que la que brinda el galvanizado convencional. (Más de 5 veces, dependiendo de las condiciones ambientales)

CARACTERISTICAS

BENEFICIOS Y VENTAJAS

Superficie curvo uniforme Menos planchas Menos traslapes Menos apoyos intermedios Menor tiempo de instalación Mejor protección contra la corrosión Excelente adherencia, flexibilidad y uniformidad Acabado de excelente calidad

Materiales:

Calaminon Aluzino TR4 E=0.40MM

CIP-Nº 282149

Autoperforantes 3°x#12

Equipos:

Taladro de mano

Diseño:





"Tão de la unidad, la pas y el desarrollo "



06.08. SUMINISTRO E INST. COBERTURA POLICARBONATO DE 6MM PARA TIMPANO Descripción

Cubierta en láminas de policarbonato alveolar de 6mm de espesor con ancho útil de 2.10 mt, instalado con conectores de policarbonato, perfiles en U y demás accesorios que garanticen su estabilidad y correcto funcionamiento, de color verde con filtros UV.

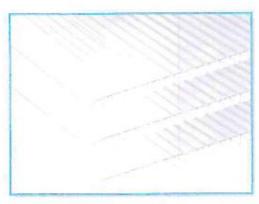
Materiales:

- Calaminon Aluzino TR4 E=0.40MM
- Autoperforantes 3"x#12
- Tapacantos 6mm.

Equipos:

Taladro de mano.

Diseño:



06.09. SISMETA DE CANALETA Y BAJANTES (SEGÚN PLANO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS).

Descripción

Comprende en el adquisisicion de las de Canaletas Galvanizadas se suministrarán e instalarán de tubo plancha 1/40"; los cuales serán instaladas en ambos extremos de las cobertura arco.

Materiales:

- Plancha 0.60mm
- Tarugos de ¼"
- Plancha 3mm

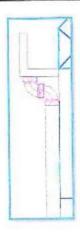
Equipos:

Taladro de mano.

Diseño:

RESIDENCE DE SESTE

REG. CIP. O'NET'S SUPERVISOR



Fabricación:

La fabricación y habilitación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas con las normas establecidas en sistemas metálicos y soldadura.

- Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.
- La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.
- La recepción de los materiales en obra será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.

Materiales:

Las propiedades dimensionales, pesos y espesores de los tubos estructurales a emplear se fabricarán según la norma ASTM A500 grado B. todas las piezas a ser fabricadas utilizarán materiales fabricados con acero al carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura de arco eléctrico. Para nuestro caso se emplearán tubos estructurales de sección rectangular.

Todas las superficies sean tuberias y/o planchas con bordes que se vayan a soldar deben estar lisos y uniformes y libres de rasgaduras, grietas u otros defectos que pudieran afectar de forma adversa la calidad o resistencia de la soldadura. Las superficies que se vayan a soldar y las adyacentes a una soldadura, deben de estar también libres de escamas sueltas, escoria, herrumbre, humedad, grasa u otros materiales extraños que pudieran evitar una soldadura apropiada o produzcan humos indeseables.

✓ Perfiles para la fabricación de estructura metálica : Aceros ASTM A500 grado B

✓ Planchas de acero para la fabricación de apoyos
 ✓ Pernos de acero para placas base y apoyos móviles
 ∴ Aceros ASTM A36
 ✓ Aceros ASTM A325

Proceso de corte y enderezado:

El proceso de corte podrá hacerse térmicamente o por medios mecánicos, los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebanadas y los bordes deberán aparece perfectamente rectos, no se permiten imperfecciones a 1/8", las imperfecciones mayores debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Las esquinas deberán estar libre de entalladuras.

Inspección de pruebas:

El contratista deberá proporcionar todas las facilidades que requiera los responsables de área usuaria para efectuar la inspección del material en el taller, así mismo; garantizar su libre acceso a todas las áreas donde se estén efectuando los trabajos de elaboración.

Página 8

REG. CIP. 69107
REG. CIP. 69107
SUPERVISOR



Soldadura:

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado al manual de soldadura según la NTP 34.072:1982 (revisado el 2017) y/o manual de soldadura SENSICO.

Se usará obligatoriamente electrodos y consumibles del tipo E7018 para para todos los componentes metálicos sometidos a grandes esfuerzos tales como: tijerales, viguetas, apoyos, y otros. Se usará electrodos del tipo E6011 solo para proceso de apuntalado y soldadura de correas metálicas.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberá eliminarse las particulas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

articulas sueltas, escoria di oxion	ELECTRODO E-7018	ELECTRODO E-6011
ADOO METÁLICO	SI	Solo para apuntalado.
ARCO METÁLICO	SI	SI
LATERALES TIMPANO	SI SI	NO
TEMPLADOR ARRIOSTRE	31	SI
CORREAS		Solo apuntalado Apuntalado
APOYOS METÁLICOS	SI	Solo apulitaiado Apulitaiado

Pintura y espesor de la película:

Para la protección de las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado con anticorrosivo y esmalte sintético mate. El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuos de aceite, grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

7. ACTIVIDADES

Descripción:

Este rubro comprende la elaboración y/o construcción de los elementos estructurales metálicos para la instalación de la cobertura, así como el transporte, izaje y montaje de las mismas en toda el área de trabajo, cabe resaltar que cada componente del servicio es a todo costo, ello implica la provisión de materiales, insumos, equipos y mano de obra, así como el transporte y los impuestos de ley.

Proceso constructivo:

Es el proceso que consiste en seleccionar las piezas previamente designadas en las especificaciones técnicas y los planos del proyecto adjuntos al requerimiento y previa aprobación del supervisor de obra, luego su armado mediante soldadura de ser el caso y mediante uso de elementos de ensamblaje como pernos, tuercas, autoperforantes hexagonales y remaches de ser el caso todo ello de acuerdo a las dimensiones y detalles de los planos y su colocación en los niveles y ubicaciones detalles, en la estructura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Decente de la Igualdad de Opertunidades para Mujeres y Hombres "Uño de la unidad, la paz y el desarrolla"



Conocimiento de las dimensiones:

Manejo cuidadoso de los equipos y herramientas necesarias para el manipuleo.

- Los trabajos serán ejecutados en los lugares indicados según los planos, previamente se deberá dejar empotrados en el concreto los anclajes y demás dispositivos de sujeción para asegurar y salvaguardar la estructura.
- Se deberá establecer la coordinación entre los encargados de la ejecución de los diferentes componentes de la estructura a fin de obtener un acabado óptimo.

Medición de la partida:

Cada uno de los componentes del bien solicitado se medirá para efectos de metraje de acuerdo a lo mencionado en el item 5.1.

El procedimiento constructivo estará acorde a planos y especificaciones

8. CONDICIONES GENERALES

Para el presente requerimiento se deberá acreditar que son proveedores en el rubro, en suministro e instalación de estructuras metálicas, debiendo contar con todos los implementos de seguridad, herramientas, equipos de soladura, entre otros. Contar con el personal altamente preparado de experiencia, además de poseer los productos con normas de calidad material certificado garantizando así el suministro e instalación de estructuras metálicas.

El contratista está obligado a respetar lo detallado en los diseños previamente aprobados. Todo trabajo de montaje deberá ser aprobado por el área usuaria (residente y supervisor).

CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACION

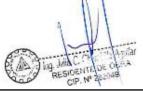
8.1 Obligaciones Del Contratista

- El contratista deberá realizar la verificación en la obra para el reconocimiento del área de trabajo para no tener posterior mente inconvenientes en el costo de la obra y se emitirá una constancia por residente de la obra.
- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas para la ejecución del contrato realizado.
- El contratista correrá con los gastos de traslado y otros que generan el servicio del presente bien.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutadas antes de la entrega del servicio será reparado por el contratista.
- El contratista, deberá contar con experiencia en ejecución de obras similares, de acuerdo a los criterios de calificación.
- El contratista y/o representate legal deberá contar en soldadura con capacitación continua en métodos fallas de soldadura si acreditara con notas del registro.
- El contratista, deberá ser con domicilio fiscal dentro de la provincia lampa con una antigüedad 3 años para garantizar la ejecución de la obra.
- El contratista deberá presentar las mejoras en la parte apoyo móvil, y correas de amarre con calculo estructural con resultados según el plano., para prevención de carga de nieve, peso vivo y volumen de viento. Para garantizar la ejecución de la obra.
- contratista deberá disponer de equipos de seguridad para los trabajadores ayudando a la correcta ejecución de los trabajos.
- El contratista, asumirá gastos de estadía, alimentación y transporte de su personal. La Entidad
 ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de su ejecución,
 ni accidentes de trabajo que puede suscitarse en el periodo de ejecución.

9. PERFIL DEL POSTOR:

- a) DEL POSTOR
- CAPACIDAD LEGAL
- Persona Natural o Persona Jurídica.
- Contar con RUC vigente y habido (factura, boleta y/o RRHHEE).
- Contar con inscripción vigente en el RNP.
- No estar en el registro de impedidos para contratar con el Estado.

Página 10



Sing. Carlos H. Cotrado Ramos
REG. CIP. 69107
SUPERVISOR



CAPACIDAD TÉCNICA / EQUIPAMIENTO MINIMO PARA LOS POSTORES

 El proveedor deberá contar con los equipos mínimos necesarios para la fabricación, instalación, montaje y acabados de todos los componentes de la estructura. Así mismo; los postores deben de garantizar la operatividad de los equipos a utilizar presentar documentación de manera fehaciente:

Equipos

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
EQUI	90		
1	01 camión grúa de 10 toneladas con alcance mínimo 20m.	UND	01
2	Máguina de soldar 250 Amp	UND	02
3	Máquina de soldar 330 Amp	UND	02
4	Grupo Electrógeno 24HP 12000 Watts	UND	01
5	Amoladoras	UND	02
6	Nivel Topográfico.	UND	01
7	Andamio o Acro de metal	UND	04
8	Compresora de Aire 3HP	UND	02

Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

EQUIPAMIENTO Y SEGUROS DEL PERSONAL A LABORAR

El contratista deberá de contar con el siguiente personal para la ejecución:

- Personal capacitado y requerido como personal dave con permanencia y seguimiento de los trabajos, el cual dispondrá en todo momento con los EPP idóneos (de acuerdo al tipo de trabajo).
- El personal técnico clave y/u obreros que se considere para dichas labores deberá de contar con los seguros de riesgo correspondientes exigidos por ley (a todo costo) los cuales no tendrán vínculos con la entidad y la prevención de ocurrencias en el tema de seguridad serian plenamente responsabilidad del contratista.

> EXPERIENCIA

El postor debe acreditar una experiencia en la especialidad, un monto facturado acumulado equivalente a S/. 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a Venta y/o adquisición de estructuras metálicas, o Calaminon de plancha Aluzinc E=0.40 MM que incluyen Instalación. y la experiencia en la actividad, un monto facturado acumulado equivalente a S/. 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), según corresponda.

♦ OTRAS OBLIGACIONES:

- El pago por el consumo de energía eléctrica será a cuenta del postor ganador de la buena PRO.
- El contratista correrá los gastos de traslado y otros gastos generados por el servicio.
- El proveedor deberá de contar con todo el equipamiento de seguridad necesario para la instalación, así como: botiquín, herramientas, conos entre otros y todos los implementos de seguridad para el personal involucrado en el momento de instalación tales como: zapatos de seguridad, casco, guantes, lentes, pantalón, camisa, chaleco reflectivo, protector de oídos, arnés, correas de seguridad.
- El postor presentara un plan de Seguridad y cronograma Gant de los trabajos a realizar.

Página 11

RESIDENTE W ORAC GP. N° 25-049 Tipy Carlot H. Corred Ordings
REG. CIP. 59107
SUPERMOOR



"Uño de la unidad, la pas y el desarrollo

- El postor deberá presentar su vigencia de poder o partida registral expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios a la presentación de la oferta.
- El postor deberá presentar una constancia de verificación del terreno donde se prestará el servicio (localidad de Lampa) otorgado por el Ingeniero Residente de Obra, la constancia se entregará a partir del primer día de la publicación. Solo será un día la entrega de constancias.
- El postor deberá de acreditar con documentación la posesión y/o alquiler de los equipos y
 maquinarias necesarias para la instalación de la estructura.
- El postor deberá presentar mejoras a las condiciones previstas en el expediente técnico sin afectar el marco presupuestal.
- Al final de la ejecución, el contratista deberá de dejar totalmente limpio la zona de trabajo y zona de instalación de la estructura y cobertura el cual quedará con la aprobación del residente y supervisor de obra.

b) DEL PERSONAL PROPUESTO

CAPACIDAD LEGAL DEL PERSONAL CLAVE

No deberá contar con impedimento administrativo ni legal.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL CLAVE

Este requerimiento tiene la finalidad de asegurar el personal clave o profesionales principales necesarios para la ejecución del servicio, por lo que el contratista deberá contar mínimamente con estos profesionales en el suministro del bien. Para la acreditación del personal dave deberá cumplir el perfil mínimo, así mismo; se considerará la experiencia y su capacitación en la especialidad a desempeñar del personal propuesto mínimo de:

Cargol Formación académica	Experiencia	Actividades y/o labores y/o funciones a realizar.		
[01] JEFE DE INSTALACIÓN Título Profesional como Ingeniero Civil	Veinticuatro (24) meses de experiencia mínima en supervisión y/o residente y/o jefe de proyectos y/o responsable técnico, en ejecución y/o supervisión de servicios similares, y/o servicios, y/o jefe de servicios y/o mantenimiento, y/o ampliación, y/o estructuras metálicas del personal clave requerido como JEFE DE INSTALACION.	 Representar al proveedor en el suministro del Bien. Responsable de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio. % de participación será del 30% 		
01 JEFE DE INSTALACION JUNIOR Bachiller en Ingeniería Civil	Seis (06) meses de experiencia Contados a partir de la obtención de su grado; haber desempeñado funciones de especialista en instalación/montaje de Estructuras Metálicas; deberá de contar con una capacitación de Soldadura por Arco Eléctrico SMAW y/o calificación de soldadura 3G bajo los Procedimientos de Calificación D 1.1 ≥40hrs; deberá de contar con una capacitación en Curso de ANÁLISIS Y DISEÑO DE COBERTURAS METÁLICAS CURVADAS ≥100 horas.	Representar al proveedor en el suministro del Bien. Responsable del procedimiento de elaboración y izaje de Estructuras Metálicas. Asistente del suministro del bien. de participación será del 100%		
01 RESPONSABLE SSOMA	Veinticuatro (12) meses de experiencia Contados a partir de su colegiatura, haber desempeñado funciones de ingeniero de seguridad o salud o medio ambiente o	Realizar charlas de seguridad al personal que labora. Verificaciones de seguridad.		

Página 12

RESIDENTE Var CLASA
CIP. Nº 24/2349

Paring Carlos H. Cotrogio Ramas
REG. CIP. 69107
SUPERVISOR



como Ingeniero	gestión ambiental, en servicios similares al objeto de la convocatoria o en otra obras en general.	1	% de participación será del 20%
----------------	--	---	------------------------------------

Cargo/ Formación académica	Experiencia	Actividades y/o labores y/o funciones a realizar.
03 OPERARIOS SOLDADORES CALIFICADOS EN LA CATEGORIA 3G O SUPERIOR	Veinticuatro (24) meses de experiencia soldador homologado en la categoría 3G o superior de estructuras metálicas del personal clave requerido como OPERARIO SOLDADOR HOMOLOGADO/CALIFICADO con capacitación en trabajo de altura.	Representar al proveedor en el suministro del Bien. Responsable de la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del servicio. Es el personal conocedor del tema.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I)
copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV)
cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal
propuesto.

10. DE LA CONTRATACIÓN.

- En el caso que haya algún inconveniente y/o fallas en algún trabajo ejecutado, el contratista levantara la observación del trabajo en el plazo de dos (02) días calendarios, previa coordinación con la Residencia de Obra.
- De no cumplir con el plazo, se aplicará las penalidades correspondientes.

11. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.

La entrega de la adquisición del bien será en almacén de la obra, lo cual será en coordinación con el almacén Central Central de la Municipalidad Provincial de Lampa.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

 El plazo de ejecución será quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno, suscrito bajo acta entre la residente de la obra y el contratista, los cuales incluyen la instalación de la estructura en su totalidad.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio e instalación a todo costo será prestado en:

Departamento : Puno
Provincia : Lampa
Distrito : Lampa
Localidad : Lampa

N°	TRAMO	TIPO DE VÍA	DISTANCIA APROX. (KM)
1	Puno – Juliaca	Asfaltada	43.30 km
2	Juliaca – Lampa	Asfaltada	34.80 km

ACCESO: Todo tipo de vehículo

Página 13

Page Tory Carlos H. Colrado Ramos
REG. CIP. 69107
SUPERVISOR



UBICACIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; REPARACIÓN DE GRADERÍOS Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE DEBAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN.

- La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de almacén central de la Municipalidad y almacén de obra y la conformidad será otorgada por el residente de la obra y V°B° del Supervisor de la Obra en el plazo máximo de (7) siete días de producida la recepción y conformidad de la prestación.
- De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramento el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en este supuesto aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a Suma Alzada.

16. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Llave en mano.

Jing, Juko C. Chand Its Anniba RESIDENTE DE COOMA CIP. N. 20000

All Sing Coxis H. Colrado Matrios
REG. CIP. 20197
SUPERVISOR



17. FORMA DE PAGO:

- ✓ LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamentación de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los (3) dias de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (7) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

18. PENALIDAD POR MORAS Y OTRAS PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en conformidad con el artículo 161, 162 y 163 del RLCE.

Penalidad diaria =
$$\frac{0.10 \text{xMonto Vigente}}{F \text{ x Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días calendarios.

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios.

NOTA: Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato a la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta simple.

19. SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA del servicio no podrá sub contratar alguna parte, ni la totalidad del servicio contratado. El CONTRATISTA, se responsabilizará por la calidad, y por los vicios ocultos de la prestación ofertada, por el plazo no menor de 07 años, contados a partir de la conformidad otorgada.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generados de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, la solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios computado desde el día siguiente de su presentación.

21. ANEXOS

Se adjuntan planos donde se podrá apreciar mayores detalles de carácter técnico constructivo y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL Y 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes. Venta y/o adquisición de estructuras metálicas, o Calaminon de plancha Aluzino E=0.40 MM que incluyen Instalación.

Página 15

ing Calles H. Cotado Ramos

34



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así mismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE C.1

Requisitos:

> UN (01) JEFE DE INSTALACION (PERSONAL CLAVE).

Título profesional como Ingeniero Civil y/o ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista.

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 16

SIDENTE DE OBRA

los H. Cotrado Ramos REG. CIP. 69107

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

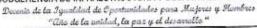
^{..} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO





Veinticuatro (24) meses de experiencia mínima en supervisión y/o residente y/o jefe de proyectos y/o responsable técnico, en ejecución y/o supervisión de servicios similares, y/o servicios, y/o jefe de servicios y/o mantenimiento, y/o ampliación, y/o estructuras metálicas del personal clave requerido como JEFE DE INSTALACION.

UN (01) JEFE DE INSTALACIÓN JUNIOR (PERSONAL CLAVE). Bachiller en Ingeniería Civil.

Seis (06) meses de experiencia Contados a partir de la obtención de su grado; haber desempeñado funciones de especialista en instalación/montaje de Estructuras Metálicas; deberá de contar con una capacitación de Soldadura por Arco Eléctrico SMAW y/o calificación de soldadura 3G bajo los Procedimientos de Calificación D 1.1 ≥40hrs; deberá de contar con una capacitación en Curso de análisis y diseño de coberturas metálicas curvadas ≥100 horas.

OPERARIOS SOLDADORES CALIFICADOS/HOMOLOGADOS (PERSONAL CLAVE). tres (03) soldadores homologados en categoria 3G o superior.

Veinticuatro (24) meses de experiencia soldador homologado en la categoría 3G o superior de estructuras metálicas del personal clave requerido como OPERARIO SOLDADOR HOMOLOGADO/CALIFICADO con capacitacion en trabajos de altura.

> UN (01) RESPONSABLE SSOMA

Titulo Profesional como Ingeniero Sanitario y ambiental.

Veinticuatro (12) meses de experiencia Contados a partir de su colegiatura, haber desempeñado funciones de ingeniero de seguridad o salud o medio ambiente o gestión ambiental, en servicios similares al objeto de la convocatoria o en obras en general.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

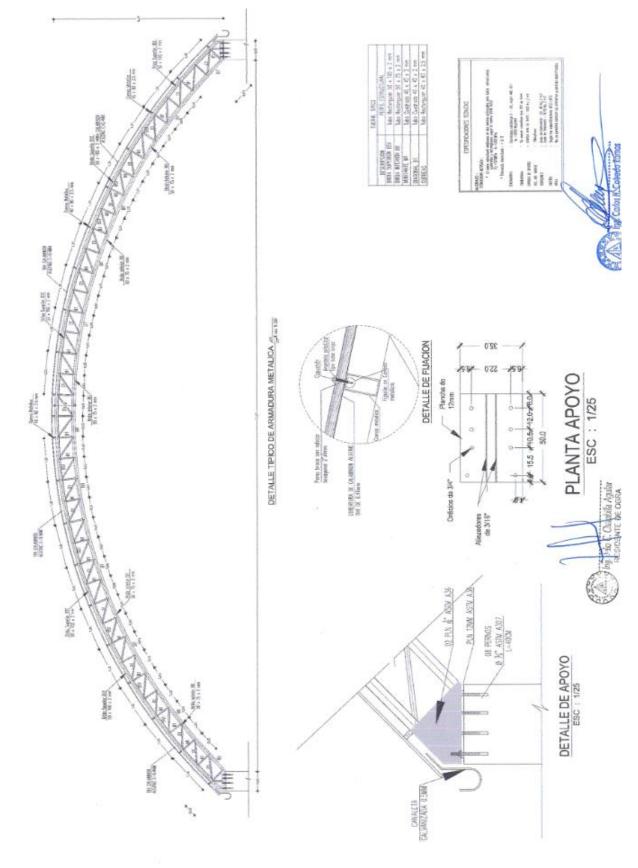
Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser rezonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el desumento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

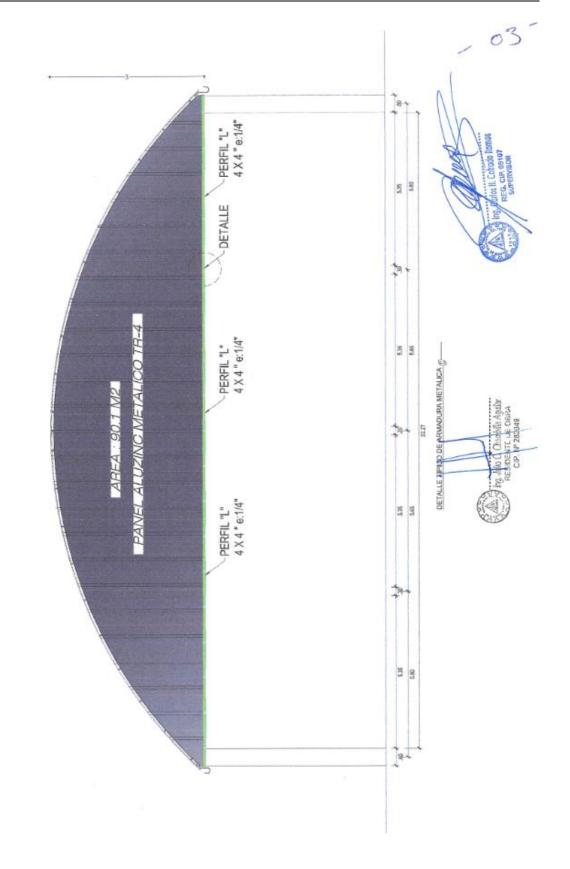
Ing. JNo C. Chall to Aprilar Resident to cond CIP. M20 049

Thy. Carlos M. Cafrodo Ramas
REG. CIP 09 107
SUPERVISOR

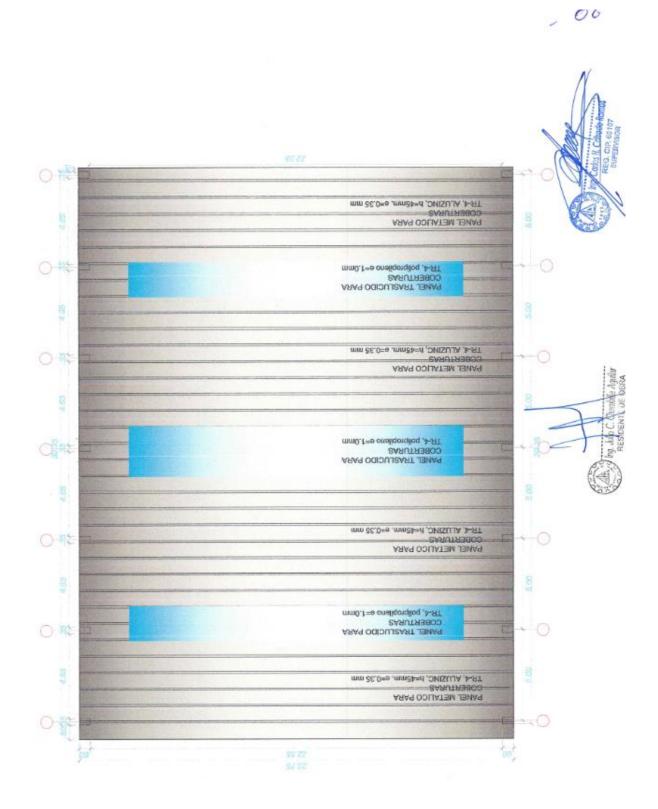




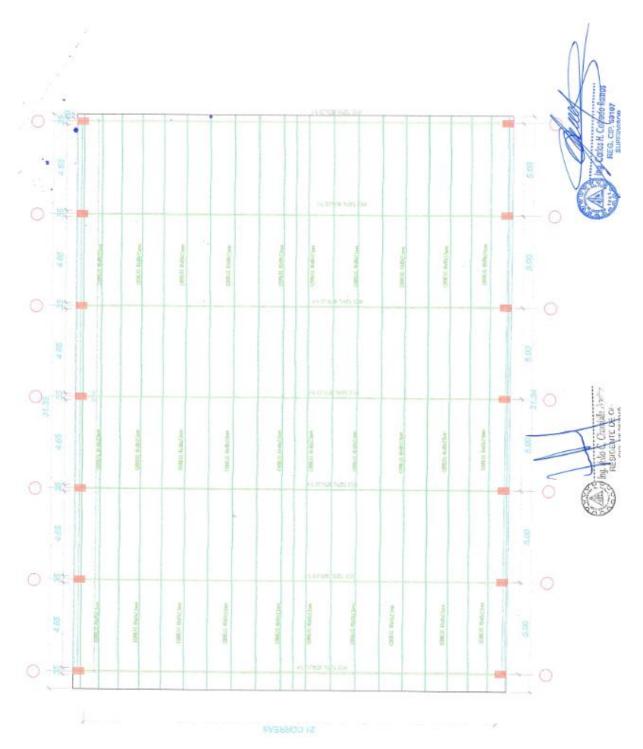














CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 90 puntos

G.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
	MEJORA 1					
	<u>Evaluación</u> : El postor realizar una matriz de riesgos de las estructuras propuestas en las Especificaciones Técnicas y la medición del impacto en la fase de ejecucion	Mejora 1 : 04 puntos Mejora 2 : 06 puntos				
	Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de la presentación de MATRIZ DE RIESGO, debidamente detallado	No presenta ninguna mejora: 0 puntos				
	MEJORA 2					
	Evaluación: A partir de la Mejora 1, el postor implementa la respuesta de los riesgos identificados en la consistencia de la estructura.					
	Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de la presentación de MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL, con anexo de plano estructural firmado por el jefe de la instalación.					



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de bienes: ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METALICAS, COBERTURA CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO para la obra "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, REPARACION DE GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO, ADEMAS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE ABAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en [....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA para la contratación de de bienes: ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METALICAS, COBERTURA CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO para la obra "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, REPARACION DE GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO, ADEMAS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE ABAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA", , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METALICAS, COBERTURA CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO para la obra "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, REPARACION DE GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO, ADEMAS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE ABAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacen Central de la Municipalidad y la conformidad será otorgada por Residente y Supervisión de la obra, y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07)** años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

-		_				
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	<u> </u>					
GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO		PRESENTAR	LOS R	EQUISITOS	PARA	EL
	•					
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, d		•				
De acuerdo con las bases integra o firman por duplicado en señal FECHA].		'	•			
"LA ENTIDAD"			"E	L CONTRATI	STA"	

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores					
COMITÉ	DE SELECCIÓN				
ADJUDI	CACIÓN SIMPLIF	ICADA Nº 008	8-2024-MPL/CS -	- 1RA CONVO	CATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹³			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Presente.-

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			·

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :			 	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :		·		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.



- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICION, MONTAJE E INSTALACION DE ARMADURA DE TIJERAL, CORREAS METALICAS, COBERTURA CALAMINON ALUZINC TRANSLUCIDO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS A TODO COSTO para la obra "RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, REPARACION DE GRADERIAS Y CERCO PERIMETRICO, ADEMAS OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DEL COMPLEJO DEPORTIVO 4 DE JUNIO AUTENTICO BARRIO DE ABAJO DE LA CIUDAD DE LAMPA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FEC	HAJ
-------------------------	-----

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MPL/CS – 1RA CONVOCATORIA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.